



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2020-00161-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO CUMBIA P.H.
DEMANDADO: JHENSON ARTURO BONETT VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 23 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (23) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace la apoderada de la parte demandante, doctora ANA MARIA NARVAEZ CARREÑO y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de de las sumas de dinero que posea el demandada, señor JHENSON ARTURO BONETT VASQUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.002.235.995, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, encargos fiduciarios y a cualquier otro título bancario o financiero posea, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: AGRARIO, OCCIDENTE, ITAU, BBVA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, POPULAR, BOGOTÁ, SUDAMERIS, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, CITIBANK, PICHINCHA, CORPBANCA, FALABELLA, BANCAMIA y WWB, Oficiese.
- 3.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles superiores a la suma ordenada** Hágase entrega a el demandado JHENSON ARTURO BONETT VASQUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.002.235.995.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5.- Por secretaria **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0146 del 24 de 11 de 2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria